
INFORME DEL REVISOR FISCAL
A los Estados Financieros de la
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental
“CORPONOR”

Señores

ASAMBLEA CORPORATIVA

Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental
CORPONOR

Opinión sin salvedades

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”**, que comprenden el Estado de Situación Financiera Individual a 31 de diciembre de 2019, Estado de Resultado Individual, y el Estado de Cambio en el Patrimonio, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas. Agrego que, sobre los Estados de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, **expreso una opinión no modificada**, con fecha 21 de febrero de 2020.

En mi opinión, los Estados de Situación Financiera de la **“CORPORACIÓN”** presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental** a 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas vigentes, políticas y principios de tipo general y específico, contenidos en el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos que conforman el Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros de mi informe. Cabe anotar que me declaro en independencia de la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”** y considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Calle 29 Nro. 7-95 Apto 302 Bloque A Rincón de Bella Vista Cel. 300 4880606
email: luzesedurancaicedo@hotmail.com

Cuestiones Clave de Auditoría

Las cuestiones claves de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los Estados Financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los Estados Financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre ellas. He determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en mi informe.

- a). Que durante el año de 2019 la Contabilidad de **"CORPONOR"**, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable.
- b). Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo.
- c). La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente.
- d). Existen medidas adecuadas de control interno, de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, la conservación y custodia de los bienes de la Corporación y de terceros que están en su poder.
- e). Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por la dirección, el cual incluye la constancia por parte de la dirección sobre la libre circulación de las facturas y contratos por parte de los proveedores y contratistas.
- f). La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social integral, en particular la relativa a sus afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables, la corporación no se encuentra en mora por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- g). El Software utilizado por **Corponor** se encuentra legalizado de acuerdo a las normas que rigen a los sistemas de información.

h). La Corporación realiza capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cuenta con protocolos de seguridad definidos y divulgados a cada funcionario y contratista velando por la seguridad e integridad de cada uno de sus miembros.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros

La Dirección de la Corporación es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financiero certificados que se adjuntan los cuales son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) vigente en Colombia, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por "**CORPONOR**". Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y la presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; así mismo, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y normas posteriores que lo modifican, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría-NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si, los Estados Financieros, están libres de incorrección material. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los Estados Financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

Agrego, que hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de *Corponor* y, valorar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Corporación, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia estableciendo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicadas orientando hacia una política pública que mejore el perfil competitivo a las entidades del Estado, a través de la incorporación de políticas de aceptación internacional, por ende adoptó el Marco Normativo de Contabilidad aplicable a las Entidades de gobierno por medio de la Resolución 533 de 2015, incorporando al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Dicho postulado normativo posee las siguientes características:

- a). Tiene como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en ingles);
- b). Privilegia criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes;
- c). Homogeniza políticas contables; y define criterios técnicos contables aplicables al contexto del sector público.

Con base en lo enunciado, informo que durante el año 2019, la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR"** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el Informe de Gestión de la Dirección de la Corporación guarda la debida concordancia con los Estados Financieros separados, y *Corponor* ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre el control interno y cumplimiento legal y normativo

Por otra parte, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En aplicación de lo dispuesto en la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento - NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas principales por la administración de la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR"**, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración de la Corporación. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan las actividades principales de la Corporación
- Estatutos de Corponor
- Actas de la asamblea corporativa y del Consejo Directivo
- Otra documentación relevante.

Ahora bien, con respecto al Control Interno de la Corporación informo que, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizó el seguimiento al cumplimiento de los Planes de mejoramiento Institucional, Funcional y/o Individual plasmados en los respectivos informes donde se evidencia un mejoramiento en la gestión de la Corporación. *Es importante resaltar el compromiso de todos los funcionarios de Corponor para lograr dicho mejoramiento.*

Agrego, que la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR"** continua con el sostenimiento, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión integrados, buscando la aplicación y desarrollo en los mismos la Eficiencia, la Eficacia y la Efectividad en cada uno de los procesos definidos por la entidad, no obstante, debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Por consiguiente, manifiesto que se pueden presentar inconsistencias y no ser detectadas.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales principales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea corporativa y Consejo Directivo de la Corporación, el cual mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo,

pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo en mención. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, durante el año 2019 la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "Corponor"** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones principales aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo en todos los aspectos importantes.

Informe de gestión

El informe de gestión presentado a 31 de diciembre de 2019 por el Director General de la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR"**. Doctor Rafael Navi Gregorio Angarita Lamk, guarda debida concordancia entre este y los Estados Financieros Básicos de la Corporación. Informe que consta en la consecución del logro de los compromisos previstos los cuales se estructuraron en ocho programas para ser desarrollados en este periodo administrativo como son:

1. Ordenamiento Ambiental del Territorio,
2. Gestión integral para la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos,
3. La apuesta por el uso legal y sostenible de los recursos naturales,
4. Participación y educación ambiental,
5. Apoyo a la política nacional de producción y consumo sostenible,
6. Ciudades sostenibles,
7. Fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y operativa,
- 8 Administración de la información ambiental.

Seguridad social

De acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999, manifiesto que la información contenida en las declaraciones de Autoliquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al año auditado y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomadas de los Registros Contables de la **"CORPORACION"**, y esta ha realizado oportunamente los pagos respectivos.

Propiedad intelectual

La **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor** cumple con las obligaciones contenidas en la Ley 603 de 2000, en lo relacionado con la protección a la propiedad intelectual de los programas de software que se utilizan en los equipos de cómputo de su propiedad, la entidad dispone de las licencias originales de los programas de software que se tienen instalados y se han adoptado procedimientos para evitar que los funcionarios instalen programas no licenciados.

Empresa en Marcha

Manifiesto, además, que no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin del Ejercicio del año 2019, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor**.

Luz Estela Durán Caicedo
C.C. 60.313.411



Luz Estela Durán Caicedo
Revisor Fiscal
T.P. 43870-T

San José de Cúcuta, 20 de febrero 2019